



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4778**

Sancionada el 4/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.431, del 23 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de treinta mil pesos (\$30.000), al Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, para atender los gastos que demande el V Congreso de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

...

(En el impreso no se transcribió la promulgación)